

Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000287-2016/GOB. REG. TUMBES – P.

Tumbes, 07 JUL 2016

VISTO:

El Decreto Supremo Nº 169-2016-EF publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el día 23 de Junio de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30372 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2016; asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.331'891,642.00), por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 00000443-2015/GOB. REG. TUMBES-P, de fecha 31 de diciembre de 2015, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 451-2014-MINEDU, se crea el modelo de servicio educativo "Jornada Escolar Completa para las instituciones educativas públicas del nivel de educación secundaria", y dispone la implementación progresiva del modelo de servicio educativo, a partir del año 2015, en mil (1,000) instituciones educativas seleccionadas;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 389-2015-MINEDU, modificada por la Resolución Ministerial Nº 537-2015-MINEDU, se aprueba el listado de seiscientos cuatro (604) instituciones educativas en las cuales se implementará el modelo de servicio educativo Jornada Escolar Completa - JEC durante el año 2016;

Que, mediante Resolución de Secretaría General Nº 041-2016-MINEDU se aprueba la Norma Técnica denominada "Normas para la implementación del Modelo de Servicio Educativo Jornada Escolar Completa para las Instituciones Educativas Públicas del nivel de educación secundaria" la cual tiene como objetivos: i) Establecer disposiciones para la organización, implementación y ejecución de los procesos pedagógicos y de gestión del referido modelo de servicio educativo; y, ii) Establecer funciones de los actores de las instituciones educativas seleccionadas en el marco de la implementación del citado modelo de servicio educativo;

Que, el tercer párrafo del artículo 31 del Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 011-2012-ED, establece que el aprendizaje de por lo menos una lengua extranjera se realizará con la finalidad de ampliar el acceso a la información y facilitar la comunicación, el conocimiento y la valoración de otras culturas y saberes;





Copia fiel del Original

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº0000287-2016/GOB. REG. TUMBES – P.

Tumbes, 10 7 JUL 2016

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2015-MINEDU se aprueba la Política Nacional de Enseñanza, Aprendizaje y Uso del Idioma Inglés – “Inglés, Puertas al Mundo”; la misma que se constituye en el principal instrumento orientador de los planes sectoriales e institucionales, programas, proyectos y demás actividades relacionadas a la enseñanza, aprendizaje y uso del idioma inglés, a cargo de las entidades del Estado;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 096-2015-MINEDU se aprueba la Norma Técnica denominada “Normas para la Ejecución del Plan Nacional de Fortalecimiento de la Educación Física y el Deporte Escolar en el año 2016”, la cual tiene como objetivos el establecer normas para la organización del servicio educativo que se brindará en el año 2016 en el marco del Plan Nacional de Fortalecimiento de la Educación Física y el Deporte Escolar y establecer criterios para la adecuación de infraestructura, capacitación y dotación de materiales a las instituciones educativas beneficiadas con el citado Plan;

Que, mediante Decreto Supremo N° 169-2016-EF autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 a favor de los pliegos Gobiernos Regionales para financiar la continuidad de la adquisición de bienes y servicios, para las acciones relacionadas a la implementación de la Jornada Escolar Completa; a la enseñanza del idioma inglés en instituciones educativas públicas; al Plan Nacional de Fortalecimiento de la Educación Física y el Deporte Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Primaria y Secundaria de Educación Básica Regular; para implementar las acciones de acompañamiento pedagógico en instituciones educativas polidocentes completas y multigrado; y, para el funcionamiento de los Centros Rurales de Formación en Alternancia (CRFA), en atención a los resultados obtenidos durante el seguimiento a la ejecución presupuestal de los recursos transferidos mediante los Decretos Supremos N°s 071, 072 y 097-2016-EF; según Anexo 01, para financiar la adquisición de bienes y servicios en el marco de la implementación del Modelo de Servicio Educativo Jornada Escolar Completa y la enseñanza del idioma inglés; por un total de S/. 704.00, a la Unidad Ejecutora 300 Educación Tumbes con el monto de S/. 704.00; con Anexo 02, para para financiar la adquisición de bienes y servicios para las acciones del Plan Nacional de Fortalecimiento de la Educación Física y el Deporte Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Primaria y Secundaria de Educación Básica Regular, con el monto de S/. 290,593.00, a las Unidades Ejecutoras; 300 Educación Tumbes con el monto de S/. 279,153.00, UE 301 Educación Ugel Tumbes, con el monto de S/ 8,320.00, UE 302 Educación Ugel Contralmirante Villar con un monto de S/. 720.00, UE 303 Educación Ugel Caramilla S/. 2,400.00, y según Anexo 04, para financiar la adquisición de bienes y servicios para la implementación del Acompañamiento Pedagógico, con un monto total de S/. 14,314.00, a las Unidades Ejecutoras; UE 301 Educación Ugel Tumbes, con el monto de S/ 6,291.00, UE 302 Educación Ugel Contralmirante Villar con un monto de S/. 3,793.00, UE 303 Educación Ugel Zarumilla con el monto de S/. 4,230.00, según anexos del presente decreto supremo, correspondiéndole al Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes el monto de TRESCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS ONCE Y 00/100 SOLES (S/. 305,611.00);

[Handwritten signature]



Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº0000287-2016/GOB. REG. TUMBES – P.

Tumbes, 07 JUL 2016

Que, el Artículo 39º numeral 39.1 Inciso b) de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que las Transferencias de Partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Estando a lo aprobado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De conformidad con el artículo 42º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo Nº 169-2016-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas, por un monto de TRESCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS ONCE Y 00/100 SOLES (S/. 305,611.00); con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios Rubro 00 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS.

PLIEGO : 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES.

UNIDAD EJECUTORA: 300 EDUCACION TUMBES.

FTE. DE FTO. : 1 RECURSOS ORDINARIOS.

RUBRO : 00 Recursos Ordinarios.

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 01 PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS.

PROGRAMA : 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR.

PRODUCTO : 3000386 Docentes preparados implementan El currículo.

ACTIVIDAD : 5005637 Acompañamiento pedagógico A instituciones educativas poli docentes De educación básica Regular.

G.G.G. : 2.3 Bienes y Servicios. 704.00





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº0000287-2016/GOB. REG. TUMBES – P.

Tumbes, 10 7 JUL 2016

PRODUCTO : 3000385 Instituciones Educativas
 Con Condiciones para el
 Cumplimiento de horas
 Lectivas Normadas.

ACTIVIDAD : 5005629 Contratación oportuna y
 Pago del personal administrativo
 De las Instituciones Educativas
 De Educación básica regular.

G.G.G. : 2.3 Bienes y Servicios. 418.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 03 Asignaciones Presupuestarias
 Que No Resultan en Productos.

PRODUCTO : 3999999 Sin Producto.

ACTIVIDAD : 5001933 Desarrollo de la promoción
 Escolar, cultura y deporte.

G.G.G. : 2.3 Bienes y Servicios. 278,735.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 300 EDUCACION TUMBES 279,857.00

EGRESOS

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS.

PLIEGO : 461 GOBIERNO REGIONAL DEL
 DEPARTAMENTO DE TUMBES.

UNIDAD EJECUTORA: 301 EDUCACION UGEL TUMBES.

FTE. DE FTO. : 1 RECURSOS ORDINARIOS.

RUBRO : 00 Recursos Ordinarios.

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 01 PROGRAMAS
 PRESUPUESTALES
 CON ENFOQUE A
 RESULTADOS.

PROGRAMA : 0090 LOGROS DE
 APRENDIZAJE DE
 ESTUDIANTES DE LA
 EDUCACION
 BASICA REGULAR.

PRODUCTO : 3000386 Docentes preparados implementan
 El currículo.

ACTIVIDAD : 5005637 Acompañamiento pedagógico
 A instituciones educativas poli docentes
 De educación básica Regular.

G.G. : 2.3 Bienes y Servicios. 8,320.00

Handwritten signature





GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000287-2016/GOB. REG. TUMBES – P.

Tumbes, 07 JUL 2016

PRODUCTO	: 3000386 Docentes preparados implementan El currículo.	
ACTIVIDAD	: 5005636 Acompañamiento pedagógico A instituciones educativas multiedad Y multigrado de educación Básica Regular.	
G.G.	: 2.3 Bienes y Servicios.	6,291.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 301 EDUCACION - UGEL TUMBES		14,611.00

EGRESOS

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS.

PLIEGO : 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES.

UNIDAD EJECUTORA: 302 EDUCACION UGEL CONTRALMIRANTE VILLAR.

FTE. DE FTO. : 1 RECURSOS ORDINARIOS.

RUBRO : 00 Recursos Ordinarios.

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 01 PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS.

PROGRAMA	: 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR.	
PRODUCTO	: 3000386 Docentes preparados implementan El currículo.	
ACTIVIDAD	: 5005637 Acompañamiento pedagógico A instituciones educativas poli docentes De educación básica Regular.	
G.G.	: 2.3 Bienes y Servicios.	720.00

PRODUCTO	: 3000386 Docentes preparados implementan El currículo.	
ACTIVIDAD	: 5005636 Acompañamiento pedagógico A instituciones educativas multiedad Y multigrado de educación Básica Regular.	
G.G.	: 2.3 Bienes y Servicios.	3,793.00



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº0000287-2016/GOB. REG. TUMBES – P.

Tumbes, 07 JUL 2016

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 302 EDUCACION -	
UGEL CONTRALMIRANTE	4,513.00
VILLAR	

EGRESOS

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS.
PLIEGO : 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES.

UNIDAD EJECUTORA: 303 EDUCACION UGEL ZARUMILLA
FTE. DE FTO. : 1 RECURSOS ORDINARIOS.
RUBRO : 00 Recursos Ordinarios.

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 01 PROGRAMAS
PRESUPUESTALES
CON ENFOQUE A
RESULTADOS.

PROGRAMA : 0090 LOGROS DE
APRENDIZAJE DE
ESTUDIANTES DE LA
EDUCACION
BASICA REGULAR.

PRODUCTO	: 3000386 Docentes preparados implementan El currículo.	
ACTIVIDAD	: 5005637 Acompañamiento pedagógico A instituciones educativas poli docentes De educación básica Regular.	
G.G.G.	: 2.3 Bienes y Servicios.	2,400.00

PRODUCTO	: 3000386 Docentes preparados implementan El currículo.	
ACTIVIDAD	: 5005636 Acompañamiento pedagógico A instituciones educativas multiedad Y multigrado de educación Básica Regular.	
G.G.	: 2.3 Bienes y Servicios.	4,230.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 302 EDUCACION UGEL ZARUMILLA	6,630.00
---	----------

TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES	305,611.00
---	------------



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº0000287-2016/GOB. REG. TUMBES – P.

Tumbes, 10/7 JUL 2016

ARTICULO 2º: LA Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3º: Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1º del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son incorporados.

ARTÍCULO 4º: LA Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, a través de la Sub Gerencia de Presupuesto instruye a las Unidades Ejecutoras del Pliego, para que elabore las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO 5º: COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contaduría Pública de la Nación, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General del Presupuesto Público, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad; así como a las Unidades Ejecutoras; 300 Educación Tumbes, 301 Educación UGEL Tumbes; 302 Educación UGEL Contralmirante Villar – Zorritos y 303 Educación UGEL Zarumilla.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;

Signature of Ricardo I. Flores Dioses
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Arq. Ricardo I. Flores Dioses
GOBERNADOR

